

**ACUERDO NÚMERO 002**

(Febrero 10 de 2012)

“Por medio del cual se modifica el Estatuto Tributario del Municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones”.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales conferidas especialmente por el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y demás disposiciones constitucionales y legales.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el PARAGRAFO 1 del ARTÍCULO 27 del ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, el cual quedará así:

**PARAGRAFO 1:** Los descuentos y alivios tributarios sobre el Impuesto Predial Unificado se fijarán por el Concejo Municipal de Pasto para cada vigencia de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 819 de 2003, para lo cual se analizará las necesidades fiscales del Municipio.

Se establecen los siguientes descuentos tributarios por pronto pago que se aplicarán sobre el valor total que se liquide por concepto de Impuesto Predial Unificado correspondiente a la vigencia 2012.

- a. Un descuento del 23% sobre el valor total liquidado por concepto de Impuesto Predial Unificado que se aplicará a los contribuyentes que paguen la obligación tributaria durante el período comprendido entre la entrada en vigencia del presente acuerdo y el 30 de marzo de 2012.
- b. Un descuento del 18% sobre el valor total liquidado por concepto de Impuesto Predial Unificado que se aplicará a los contribuyentes que paguen la obligación tributaria durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2012.

Los contribuyentes que no puedan cancelar la totalidad del Impuesto Predial Unificado correspondiente al año gravable 2012 pueden acogerse al pago diferido sin causar intereses de financiación, en tres cuotas, así:

- 1º. Cuota hasta el 30 de Abril de 2012
- 2º. Cuota hasta el 27 de Julio de 2012
- 3º. Cuota hasta el 28 de Septiembre de 2012.

Los descuentos tributarios de que trata el presente Parágrafo no se aplican para los contribuyentes que hayan diferido su obligación tributaria de I.P.U. correspondiente al año gravable 2012.

A quienes incumplan con el pago de las cuotas se les liquidarán intereses moratorios sobre el saldo vencido.

**ARTICULO SEGUNDO:**

Modifíquese el PARAGRAFO 3 del ARTICULO 27 del ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, introducido por el artículo segundo del acuerdo 028 del 19 de diciembre de 2011, el cual quedará así:

**PARAGRAFO 3:** Los contribuyentes que se encuentren en mora por concepto del Impuesto Predial Unificado, por obligaciones correspondientes a los años gravables 2011 y anteriores, tendrán derecho a solicitar, únicamente con relación a las obligaciones causadas durante dichos períodos gravable, la siguiente condición especial de pago:

- a. El 50% de descuento sobre los intereses moratorios del Impuesto Predial Unificado para quienes cancelen la totalidad del saldo adeudado, por concepto de capital e intereses, hasta el 30 de MARZO del año 2012.
- b. El 40% de descuento sobre los intereses moratorios de Impuesto Predial Unificado para quienes cancelen la totalidad del saldo adeudado, por concepto de capital e intereses, hasta el 30 de ABRIL del año 2012.
- c. El 30% de descuento sobre los intereses moratorios del Impuesto Predial Unificado para quienes cancelen la totalidad del saldo adeudado, por concepto de capital e intereses, hasta el 29 de JUNIO del año 2012.

**ARTICULO TERCERO:**

Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial las contenidas en el



acuerdo 028 de 2011, salvo el artículo tercero, el cual continua vigente.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los diez (10) días del mes de Febrero del año dos mil doce (2012).

**RICARDO FERNANDO CERON SALAS**  
Presidente Concejo Municipal

**SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA**  
Secretario General

L. Elena

Continuación Acuerdo No. 002 del 10 de Febrero de 2012

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

**HACE CONSTAR:**

Que el presente Acuerdo No. 002 del 10 de Febrero de 2012, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 6 de Febrero de 2012, en Comisión de Presupuesto.

Segundo Debate: 10 de Febrero de 2012, en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, a los diez (10) días del mes de Febrero del año dos mil doce (2012)

**SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA**  
Secretario General  
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena